

PROGRAMA 422.I

EDUCACION EN EL EXTERIOR

1. DESCRIPCION Y FINES

El Real Decreto 1027/93, de 25 de Junio, por el que se regula la Acción Educativa en el exterior, establece, entre otros objetivos, la atención a la demanda de educación española planteada por parte de ciudadanos españoles residentes en el exterior y la proyección de la lengua y cultura de nuestro país en el mayor ámbito posible.

Para facilitar el acceso al sistema educativo español, proyectándonos culturalmente en los respectivos países de acogida, existen 26 centros españoles de Educación Primaria y/o Secundaria que, básicamente, tienen la misma estructura que los ubicados dentro del territorio nacional. Asimismo, y a través de los correspondientes acuerdos o convenios, España se suma a diversas iniciativas bilaterales o multilaterales, proyectando parte de nuestro currículo en los sistemas educativos de otros países o en sistemas educativos integrados, a través de nuestra presencia en 2 centros educativos de convenio y 29 secciones españolas en liceos de titularidad de otros estados, y/o escuelas europeas dependientes de un Consejo Rector que actúa a nivel comunitario. A estos centros asisten alumnos, españoles y extranjeros nacionales, del país donde se encuentra el Centro o de terceros países.

Existe también demanda de enseñanzas de lengua y cultura españolas por parte de la población española residente en el extranjero que desea mantener sus vínculos culturales con España. Ello se realiza a través de las agrupaciones de Lengua y Cultura españolas (en adelante A.L.C.E.) existentes en varios países. Hay 21 Agrupaciones en 9 países: Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Francia, Holanda, Luxemburgo, Reino Unido y Suiza; con 556 aulas.

Se prevé una matrícula de unos 37.500 alumnos españoles y extranjeros de educación infantil, primaria y secundaria, y Lengua y Cultura españolas, distribuidos en los siguientes países: Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá,

Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

2. ACTIVIDADES

2.1 Extender el derecho a la educación a los españoles residentes fuera de nuestras fronteras y ofertar las enseñanzas de nuestro sistema educativo a ciudadanos de otros estados, como medio de proyección lingüística y cultural de nuestro país, a través de la red de centros docentes de carácter público, que se rigen por lo establecido en la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 1027/93, todo ello de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que propicia la extensión de este derecho a la educación y su ejercicio por parte de los españoles residentes en el extranjero.

2.2 Sostener la oferta de educación española en el exterior para alumnos de educación infantil, primaria y secundaria, en diversos centros en el exterior, ya sean públicos, de convenio o secciones españolas en centros extranjeros o internacionales.

La consecución del objetivo conlleva las siguientes actividades:

A).- Mantener el correcto funcionamiento de 26 centros públicos españoles en el exterior:

ANDORRA:	8 centros de enseñanza primaria 1 centro de enseñanza secundaria
COLOMBIA:	1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria
FRANCIA:	1 centro de enseñanza primaria 1 centro de enseñanza secundaria
GUINEA ECUATORIAL:	1 centro de enseñanza primaria
ITALIA:	1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria
MARRUECOS:	4 centros de enseñanza primaria 3 centros integrados de enseñanzas primaria y secundaria 2 centros de enseñanza secundaria 1 centro de Formación Profesional

PORTUGAL:	1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria
REINO UNIDO:	1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria
EL AAIÚN:	1 centro integrado de enseñanzas primaria y secundaria

B).- Contribuir a mantener los Centros de Convenio:

BRASIL: Sao Paulo

ARGENTINA: Rosario

- La secciones españolas de centros o liceos internacionales ya existentes o de nueva creación:

ALEMANIA: Berlin y Hamburgo

ESTADOS UNIDOS: Miami y Nueva York

FRANCIA: Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Montpellier, Marsella, París, Saint-Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza

ITALIA: Cagliari, Ivrea, Maglie, Palermo, Roma, Sassari y Turín.

PAISES BAJOS Amsterdam

- Las escuelas europeas:

ALEMANIA: Munich y Karlsruhe

BELGICA: Bruselas I, II, y III, y Mol

LUXEMBURGO

ITALIA: Varese

PAISES BAJOS: Bergen

REINO UNIDO: Culham

ESPAÑA Alicante

C) Elevar la calidad de los centros docentes de titularidad del Estado Español y de las secciones españolas en centros de titularidad de otros países a través de la integración de los respectivos currículos a fin de obtener la doble titulación.

Los objetivos anteriores suponen, entre otras, las actividades siguientes:

- Para su adecuado funcionamiento, mantener las instalaciones, mobiliario y material didáctico de los centros españoles.
- Dotar de profesorado adecuado a los centros y secciones mediante la provisión de plazas por concurso público de méritos.
- Potenciar la red de secciones españolas en los liceos Internacionales, en escuelas europeas y en centros educativos de otros países.
- Continuar con la adecuación de la estructura de los centros y del contenido de los programas al medio donde cada centro está ubicado, de modo que estimule la integración de los alumnos del país correspondiente en el centro español.
- Elaboración de un proyecto de integración curricular de los sistemas educativos respectivos, con el objetivo, además de que nuestros alumnos alcancen una educación multicultural y logren una relación fructífera con el medio natural y social que comparten, puedan alcanzar la doble titulación.

2.3 Atender la demanda de las clases complementarias de lengua y cultura españolas para los alumnos que no puedan ser atendidos en régimen de integración, mediante las actuaciones siguientes:

- Mantener el correcto funcionamiento de las A.L.C.E en la República Federal de Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza. Seguir atendiendo la demanda de estas enseñanzas en Australia y Luxemburgo. Atención especial a la mejora de su equipamiento informático.
- Dotar de profesorado adecuado a las A.L.C.E. mediante la provisión de plazas por el procedimiento de concurso público de méritos.
- Efectuar el seguimiento del programa de lengua y cultura españolas para alumnos españoles.
- Elaborar directrices que permitan a las consejerías confeccionar materiales didácticos adecuados a cada país, referidos a cada uno de los niveles en que se estructura el

currículo, mediante la constitución de comisiones técnicas en dichas consejerías y con la coordinación de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

2.4 Atender y mantener el correcto funcionamiento de las consejerías de Educación en la República Federal de Alemania,. Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Estados Unidos, Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Suiza, ante la OCDE/UNESCO y la Unión Europea; y agregadurías en Estados Unidos y Marruecos. Se tiene previsto la creación de las consejerías de Educación en Bulgaria, Filipinas, Mexico y Polonia.

2.5 Ampliar la red de centros españoles en el exterior, bien mediante la creación de centros de titularidad del Estado Español o de titularidad mixta o bien mediante la suscripción de convenios al amparo de la Orden de 23 de Septiembre de 1998, por la que se establecen las bases para su suscripción con las Instituciones a que se refiere el art. 7.1.d del Real Decreto 1027/93, de 25 de Junio.

Esta posibilidad puede permitir el establecimiento de una red de centros docentes que facilite la formación de escolares españoles y residentes fuera de España, de tal modo que el alumnado pueda obtener la doble titulación.

3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

Asimismo participan en el Programa los Centros directivos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

4.1. Atender la demanda de educación en el exterior para alumnos de educación infantil, primaria y secundaria en centros españoles en el exterior.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Alumnos	Número	20.191	20.291	20.291
2. Centros	Númeroº	29	30	28
3. Secciones españolas en centros extranjeros	Nº de Secc.	22	28	24
	Nº de Centros	50	50	51

4.2. Atender la demanda de enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles no integrados en los sistemas educativos de los correspondientes países.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Alumnos	Número	17.125	17.209	17.209
2. Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas	Número de Aulas	556	556	556

4.3. Ampliación y mejora de los centros docentes en el exterior.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2001	Presupuestado	
			2002	2003
1. Construcción, adaptación, reforma, mejoras y equipamiento	Miles de euros	4.643,55	5.282,00	5.129,72